

DISCURSO DE JURAMENTO
EL ROL DEL JUEZ, LA INDEPENDENCIA Y LAS
CONDICIONES QUE LA HACEN POSIBLE
[VOCATIVOS]

Uno de los tópicos que recurrentemente, desde hace largo tiempo, abordamos y analizamos en los discursos de juramento quienes hemos debido encabezar la Corte Suprema, dice relación con el rol del juez en nuestro sistema jurídico y el atributo esencial que lo constituye: la independencia.

Hemos sido testigos de hechos recientes, que ameritan que, desde este lugar, volvamos a recordar la importancia que tiene una judicatura independiente para asegurar nuestra forma de vida, moderna, civilizada, respetuosa de las libertades y los derechos.

Es tan esencial la independencia judicial a nuestra democracia y al estado de derecho que me permito decirlo sin rodeos, es condición *sine qua non* de la misma; sin independencia judicial, atributos

elementales como la separación de poderes, la voluntad soberana expresada por autoridades elegidas por los ciudadanos, el régimen de derechos, la seguridad jurídica, la presunción de inocencia, la proscripción de la arbitrariedad, la igualdad y la libertad, serian meras afirmaciones livianas e hipotéticas, desprovistas de contenido y de correlato en la realidad.

La independencia judicial no es una teoría formal ni una expresión aparente, es una garantía ineludible que tenemos todos los ciudadanos de un país y un ordenamiento que nos respeta. Es la situación en que se encuentra cada juzgador en el momento de ejercer su función, en orden de hacerlo únicamente basado en los hechos del caso y la ley. Ella es, y se nos olvida a veces, lo que hace posible que vivamos en forma pacífica.

Los jueces son, por así decirlo, el último coto, el último bastión de la voluntad democrática, el último espacio para solucionar civilizadamente los conflictos. Lo que está afuera de la jurisdicción, lo conocemos

desde siempre. Se llama autotutela, arbitrariedad, desigualdad, en resumidas cuentas: es la injusticia, esa pesada noche en que la humanidad se vio sumida durante milenios.

Los jueces, desde temprano aprendemos a lidiar con otras voces, pronunciadas por actores sociales relevantes, con las personas, y no solamente con la ley. La voz de la víctima, del imputado, del deudor, la palabra del trabajador, del empleador, del fiscal, del defensor, conforman expresiones que han siempre de ser consideradas por el juez en su decisión.

A todo ello se han añadido, de un tiempo a esta parte, las publicaciones de redes sociales, los mensajes por los medios de comunicación y, en ocasiones, grupos de personas fastidiadas, enfadadas, estimuladas, quizás, por los deseos de venganza o movidas por instintos y emociones todavía sin procesar.

Todas estas voces, estas posiciones, estos intereses, podrían revelar, a veces, opiniones y sentires valiosos y comprensibles, y su expresión y la crítica que ellos llevan aparejadas son esperables en un Estado de Derecho; forman parte de un sistema democrático, en el que sus instituciones rinden cuenta permanentemente. Pero de ningún modo, y quiero ser enfático en esto, pueden constituir una presión ilegítima a la decisión del juez, no pueden condicionar la deliberación ni la sentencia. Sucumbir a esa presión externa, de esas variadas voces, las de quienes tienen, de una u otra manera, más poder -las más de las veces-, constituiría un fracaso de nuestro sistema jurídico y de nuestra civilización.

Lo único que hace posible que las reglas, los procedimientos, las garantías y los derechos se respeten, es una judicatura independiente; no independiente de la ley, en ningún caso, sino que independiente de intereses particulares, por muy masivos y numerosos que sean. Esa garantía de independencia, más que una seguridad para el juez, lo

es para todo ciudadano que se vea involucrado en un procedimiento judicial.

Y es que la justicia no es una gracia, no es un hecho del mundo, no es un evento natural. La justicia es producto de siglos de perfeccionamiento y desarrollo de los sistemas jurídicos. Es, por así decirlo, una ganancia no siempre visible de la civilización.

Para que la justicia sea preservada, debe ser cuidada y respetada, protegida y alimentada. Esto, ciertamente, no implica, como antes de ha dicho, que la sociedad, que la opinión pública no discuta, reflexione y formule críticas sobre el razonamiento del juez o sobre las decisiones judiciales, pues pueden contribuir precisamente a robustecer la calidad de la justicia y de la democracia.

No podemos desconocer que son esenciales a una sociedad democrática la libre expresión y la crítica ciudadana, incluidas las actuaciones y resoluciones judiciales, pero ninguna duda existe que nada tiene ello que ver con la amenaza, el amedrentamiento o el

señalamiento ofensivo personal de los magistrados y su labor jurisdiccional, realizado de cualquier modo, y muchas veces sin conocer los antecedentes del proceso, las motivaciones de la resolución y menos aún el Derecho.

En esto, el Poder Judicial y los jueces, desde hace un buen tiempo nos hemos dedicado a transparentar los juicios y nuestras decisiones. Se transmiten en vivo las audiencias, se publican las sentencias en medios de comunicación y redes sociales, se hacen vocerías en que los jueces explican directamente al público sus razonamientos, se hacen seminarios, se responden consultas, se invita a la comunidad a los tribunales, los jueces se acercan y trasladan a las localidades aisladas, se dedican a los justiciables.

No discutimos, como ya se ha insinuado, que las decisiones de los jueces pueden ser revisadas e impugnadas, pero para eso están los recursos procesales, de modo que si una resolución se funda en el error o en argumentos que no se ajustan a Derecho, existe un camino abierto y disponible para su

rectificación, en el juicio o proceso respectivo, oyendo a las partes, bajo las reglas que estatuye la ley.

Es ese el camino que, natural y civilizadamente, debe seguirse.

Los invito, nuevos profesionales del derecho, a contribuir a fortalecer la justicia, a robustecer la independencia del juez, a mejorar la solución de los conflictos. El conocimiento que han adquirido en las aulas deben vertirlo en la sociedad. Están en una posición privilegiada para colaborar en el entendimiento de lo delicado de la función jurisdiccional, de llamar a la racionalidad y al apego a las normas del Derecho, y a darse cuenta de la importancia de resguardar la independencia judicial.

Les deseo el mayor de los éxitos en su carrera profesional.

Muchas gracias.